## LEY DE 6 DE FEBRERO DE 1932

Escuela de Agricultura y Ganadería.— Créase en Corque, destinando un 25% de la contribución territorial de la provincia Carangas al pago de haberes del personal.

## DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## **DECRETA:**

Artículo 1°.— Créase en Corque, capital de la provincia Carangas, una escuela de Agricultura y Ganadería.

**Artículo 2°.**— Dicha Escuela contará con el siguiente personal: un Director de Agricultura y Ganadería, un Veterinario, una Directora de internado, tres preceptores rurales y dos sirvientes.

**Artículo 3°.**— Por el término de dos años los sueldos correspondientes a este personal y gastos de instalación, se fijarán en el presupuesto departamental de Oruro.

Artículo 4°.— Este plantel, además contará con una granja especial de ganadería.

**Artículo 5°.**— Un veintiocho por ciento del impuesto anual correspondiente a la contribución territorial de la Provincia Carangas, se destinará al pago de haberes del personal docente, gastos que demanden la alimentación de alumnos internos y material de enseñanza.

**Artículo 6°.**— En este establecimiento se educarán cien alumnos becados e ingresarán a él, en proporción al número de habitantes con que cuente cada cantón.

**Artículo 7°.**— Después de cinco años de estudios; obtendrán los alumnos el título de preceptores rurales y estarán obligados a servir al Estado durante otro igual tiempo, en los planteles a que fueren destinados.

Artículo 8°.— El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 4 de febrero de 1932.

J. L. Tejada S.—G. Ríos Bridoux.

Gabriel Palenque, S. S.—Humberto Duchén, D. S. Fernando López, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos treinta y dos años.

D. SALAMANCA.— B. Mercado.

Es conforme:

V. Andrade., Oficial Mayor de Instrucción.